EXP 31/2025

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: CONSEJERA DELEGADA EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 21/07/2023.

EXPEDIENTE: 31/2025

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE OTOÑO DE MÓSTOLES 2025.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (art. 156 y siguientes de la LCSP)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (incluye impuestos): 300.000,00€ + 21% IVA (63.000€)= 363.000€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin impuestos): 300.000,00€

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato comprenderá el período necesario para la preparación, ejecución y cierre de los eventos previstos durante el mes de octubre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

. Plazo de ejecución y horarios:

- Fiesta de la Hispanidad: del 9 al 12 de octubre de 2025.
 - Día 9 de 18:00 a 00:00 h
 - Día 10 de 18:00 a 02:00 h
 - Día 11 de 12:00 a 02:00 h
 - Día 12 de 12:00 a 00:00 h.
- Festival de la Cerveza: del 16 al 19 de octubre de 2025.
 - Día 16 de 18:00 a 00:00 h
 - Día 17 de 18:00 a 02:00 h
 - Día 18 de 12:00 a 02:00 h
 - Día 19 de 12:00 a 00:00 h.
- Festival Gastronómico: del 23 al 26 de octubre de 2025
 - Día 23 de 18:00 a 00:00 h

- Día 24 de 18:00 a 02:00 h
- Día 25 de 12:00 a 02:00 h
- Día 26 de 12:00 a 00:00 h.

Los horarios son orientativos y se acordarán entre la empresa adjudicataria y Móstoles Desarrollo.

Se permitirá tiempo adicional para montaje y desmontaje según planificación aprobada por Móstoles Desarrollo.

El contrato tendrá la duración necesaria para ejecutar los eventos previstos durante el mes de octubre de 2025.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS ESPECIALES del Anexo IV de la LCSP.

Vista la propuesta de Adjudicación formulada por la Mesa de Contratación de fecha 1 de septiembre de 2025 y examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Gerencia de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 31 de julio de 2025 se inició el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, conforme a los previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para la contratación del servicio indicado.

SEGUNDO.- Se publicó el correspondiente anuncio de licitación y documento de pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 31de julio de 2025.

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas se recibieron dos proposiciones: BLACK LOTUS S.L y RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.L

CUARTO.- La Mesa de Contratación según Acta de fecha 20 de agosto de 2025, acordó por unanimidad **admitir** en dicho procedimiento a la licitadora BLACK LOTUS S.L ya que, la documentación administrativa presentada por esa parte relativa al sobre 1, cumplía con los requisitos dispuestos en los pliegos del

expediente. Y requerir la subsanación de la documentación administrativa a la empresa RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.L.

La mercantil requerida contesta el 25 de agosto de 2025 a la subsanación y se comprueba que la documentación aportada es correcta.

QUINTO.- En la Mesa de Contratación de fecha 26 de agosto de 2025 se procedió a la apertura del sobre 2 correspondiente a la oferta técnica y criterios que dependen de un juicio de valor. Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda dar traslado al técnico especializado para la emisión de informe al respecto.

SEXTO.- Con fecha 28 de agosto de 2025 el técnico especializado emite Informe de valoración cuyo contenido damos por reproducido por remisión "in alliunde" que consta publicado e incorporado al expediente. En dicho informe se puntúa a la mercantil BLACK LOTUS S.L con 30 puntos y a la mercantil RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.L con 2,5 puntos.

SÉPTIMO.- Que la Mesa de Contratación según Acta de fecha 1 de septiembre de 2025, asumió como propio el informe anteriormente citado.

OCTAVO.-Que en esa misma sesión se procedió a la apertura del sobre 3 relativo a la oferta económica y criterios evaluables automáticamente mediante fórmula y/o puntuación. Que los datos propuestos por la licitadora y las valoraciones otorgadas por esta mesa son los que se detallan a continuación:

I. OFERTAS ECONÓMICAS PROPUESTAS

BLACK LOTUS SL	**299.999,00€**
RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTERGRALES SL	**299.500,00€**

II. CRITERIOS PROPUESTOS

CRITERIOS EVALUABLES POR PUNTUACIÓN (MAX 16 PTS)	PARTICIPACIÓN HOSTELEROS DE LA LOCALIDAD (5 PTS)	ACTUACIÓN EXTRA-FESTIVAL HISPANIDAD (3 PTS)	CONCUROS CULINARIOS (MAX 5 PTS) (1 PTO POR CONCURSO)	ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN (3 PTS)	TOTAL
BLACK LOTUS SL	5	3	5	3	16
RIO PRODUCCIONES	5	3	5	3	16

III. PUNTUACIÓN OFERTAS Y CRITERIOS del SOBRE 2 Y SOBRE 3

	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS	TOTAL
BLACK LOTUS SL	**30**	**48,92**	**16**	**94,92**
RIO PRODUCCIONES	**2,5**	**49,00**	**16**	**67,50**

IV.- PUNTUACIONES FINALES del SOBRE 2 Y SOBRE 3

1º	**BLACK LOTUS SL**	**94,92**
2º	**RIO PRODUCCIONES**	**67,50**

NOVENO.- Que, de igual modo, en esa misma sesión de fecha 1 de septiembre de 2025 y a consecuencia de lo expuesto, se acuerda por unanimidad, en primer lugar, ordenar en sentido decreciente las ofertas presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 LCSP, para el caso que la primera propuesta como adjudicataria no aporte la documentación acreditativa para la adjudicación. En segundo lugar, proponer la adjudicación del contrato objeto de este expediente a la empresa **BLACK LOTUS SL por un importe 299.999,00€ (IVA excluido)**, al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio según los criterios ofertados y por el plazo de duración que contemplan los pliegos. Y por último y en tercer lugar, que de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá a esta empresa, para que dentro del plazo establecido presente la documentación pertinente que se indica el en apartado 18 del PCAP, actuando este Órgano, si procede, conforme al Artículo 140 de la LCSP.

DÉCIMO.- En cumplimiento de acuerdo de la Mesa, se precedió a requerir con a la propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de la documentación acreditativa y establecida de conformidad en sus pliegos. Consta **garantía definitiva por importe de 14.999,95€.**

UNDÉCIMO.- Notificado el requerimiento y contestado dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida anteriormente.

VALORACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto del art. 156 y siguientes conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

SEGUNDO.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de la oferta se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 1098/2001), de 12 de octubre).

TERCERO.- Efectuados el requerimiento anteriormente citado y habiendo sido cumplimentado favorablemente en tiempo y forma por propuesta como adjudicataria se procede tal y como se establece en el apartado 3º del art. 150 de la LCSP, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde que finaliza el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación.

Por todo lo cual se **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato objeto de este expediente Nº 31/2025 a la **BLACK LOTUS S.L** con CIF B98966591, por un importe total de **299.000,00 euros en concepto de principal más un importe de 62.790,00€ en concepto de 21% de IVA**, lo que hace un total de **361.790€ según su proposición presentada y los criterios que ha ofertado**. La duración del contrato comprenderá el período necesario para la preparación, ejecución y cierre de los eventos previstos durante el mes de octubre de 2025, sin posibilidad de prórroga y con el detalle de las fechas que se refleja en esta adjudicación, todo ello con sujeción al PCAP, PPT.

SEGUNDO.- Dado que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado en plazo la documentación exigida en la declaración responsable del **artículo 140 LCSP**, la adjudicación se eleva a definitiva y, en aplicación del artículo 158.2 de la LCSP, el contrato podrá formalizarse dentro del plazo de los cinco días hábiles

siguientes a la finalización del plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación, a contar desde la fecha de la presente adjudicación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo de adjudicación, procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano correspondiente. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Además, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **un mes** ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a los artículos 124 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado competente, en el plazo de **dos meses**, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

QUINTO.- La adjudicación se notificará a la parte interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Por lo que se acuerda en Móstoles, a fecha de la firma.

50804934G FERNANDO SANCHEZ (R: A78300001)
Firmado digitalmente por 50804934G FERNANDO SANCHEZ (R: A78300001)
Fecha: 2025.09.15 13:13:26 +02'00'

Fdo. : D. Fernando Sánchez Cenamor

Presidente del Órgano de asistencia y Gerente de Móstoles Desarrollo S.A.

20266023X ANGELES GARCIA (R: A78300001)
Firmado digitalmente por 20266023X ANGELES GARCIA (R: A78300001)
Fecha: 2025.09.16 11:00:02 +02'00'

Fdo. : Dª Ángeles García González.

Consejera Delegada de Móstoles Desarrollo S.A